



4.1-37-06

AUTO No. 260

SANTA MARTA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL DOCE (2012)

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 0295 de dos mil once (2011), el señor Juan Carlos López, obrando en calidad de representante legal de Drummond Ltd, solicitó renovación del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante resolución No. 460 de fecha marzo quince (15) de dos mil once (2011).

Que el permiso de ocupación de cauce otorgado tenía una vigencia de 1 año contado a partir de la notificación del citado proveído, la cual se surtió el veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011).

Que mediante oficio No. 0435 de fecha febrero veintidós (22) de dos mil doce (2012), se informó al interesado que no era posible proceder a tramitar la renovación del permiso de ocupación de cauce en cita, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 182 de fecha enero treinta y uno (31) de dos mil once (2011), por medio de la cual se establece el procedimiento para liquidación de los cobros de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, debe diligenciarse, en primera instancia, solicitud de liquidación por servicios de evaluación para la renovación que requiere.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 1343 de fecha marzo trece (13) de dos mil doce (2012), el señor Juan Carlos López, obrando en calidad de representante legal de Drummond Ltd, allegó copia del oficio de pago por servicios de evaluación, cumpliendo así el requisito exigido para iniciar el trámite de renovación de permiso de ocupación de cauce.

Que por lo anterior, es procedente admitir la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

Que la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales propias de su cargo,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de renovación del permiso de ocupación de cauce presentado por Drummond Ltd, otorgado mediante resolución No. 460 de fecha marzo quince (15) de dos mil once (2011).

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Ordenase la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor Juan Carlos López, en calidad de representante legal de Drummond Ltd, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARÁ URZOLA
Secretaría General

Elaborado por: Humberto D.

Revisado por: Semiramis S.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 14 MAY 2012
() días del mes de del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 260 de marzo veintiuno (21) de dos mil doce (2012) al señor Jesus Correa Fonseca, quien exhibió la C.C. No. 396.767 expedida en SUBU, actuando en calidad de solicitante. En el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05